



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 462-2017-MPH/A.

Ayacucho, **04 AGO. 2017**

VISTO:

La Opinión Legal N° 216-2017-MPH/16 de fecha 04 de agosto 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de Obra N°02 para el Proyecto Mejoramiento de los servicios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga- Ayacucho". y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 775-2017-MPH/56 de fecha 02 de agosto de 2017 el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", para su aprobación;

Que, con Informe N° 035-2017-MPH/56-RP de fecha 02 de agosto de 2017, el Responsable del Proyecto solicita a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto, la aprobación del Adicional de Obra N° 02 del Proyecto antes mencionado, el mismo que fue solicitado mediante Asiento N° 18 del Cuaderno de Obra de fecha 02 de agosto de 2017, indicando que el expediente técnico original no contempla la partida de seguimiento y monitoreo de las Obras que se ejecutan por la modalidad de Convenio, siendo de necesidad involucrar dicho componente al presente Proyecto para efectuar dichos trabajos, señalando además que se debe tener en cuenta que existen 11 convenios suscritos para el año 2017 con los distritos de la Provincia de Huamanga, los cuales dotaran de recursos presupuesta les por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga; mencionando que los beneficiarios con la ejecución del Adicional de Obra N° 02, serán los pobladores de los distritos: Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ocros, Socos, Acocro, Chiara, Vinchos Santiago de Tiellas, Acos Vinchos, Santiago de Pisha, Jesús Nazareno y Quinua, por la ejecución de partidas nuevas en un periodo de tres meses;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a través del Memorando Múltiple N° 128-2017-MPH/17 informa que el proyecto mencionado, cuenta con el presupuesto requerido para el Adicional de Obra N° 02 por el monto de S/, 75,000.00 soles para fines de seguimiento y monitoreo de las metas físicas y financieras de los proyectos de inversión pública a ser ejecutadas por 11 distritos del ámbito de la Provincia de Huamanga;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, revisado los documentos adjuntos al expediente, se tiene que cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", con la aprobación del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos tanto en el Cuaderno de Obra Asiento N° 19 de fecha 02 de agosto de 2017 como en el expediente de Adicional de Obra N° 02, siendo procedente el Adicional de Obra N° 02;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Adicional de Obra N° 02 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/. 75,000.00 soles, en un plazo de 03 meses por ejecución de partidas nuevas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

